

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS119/3

25 de marzo de 1998

(98-1201)

Original: inglés

AUSTRALIA - MEDIDAS ANTIDUMPING APLICADAS A LAS IMPORTACIONES DE HOJAS DE PAPEL DE PASTA QUÍMICA REVESTIDO

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 12 de marzo de 1998, dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea a la Misión Permanente de Australia y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Me dirijo a ustedes para informarles de que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por lo que se rige la solución de diferencias, las Comunidades Europeas desean que se las asocie a las consultas de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias y el párrafo 3 del artículo 17 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 solicitadas por Suiza con respecto a la imposición de medidas antidumping provisionales a las importaciones de hojas de papel de pasta química revestido. La solicitud de celebración de consultas con Australia formulada por Suiza se distribuyó a los Miembros de la OMC el 3 de marzo de 1998 (WT/DS119/1 y G/ADP/D8/1).

Las Comunidades Europeas tienen un interés comercial sustancial en el mercado de que se trata por cuanto algunas de sus exportaciones son objeto de las medidas antidumping provisionales.
